

ORD: 2

Viernes, 14 de marzo de 2025



ANT: TALLER ARTESANAL VIDA Y
ESPERANZA

MAT: RENUNCIA DIRECTORIO E INFORMA
NUEVAS ELECCIONES

**DE: SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE**

A: REGISTRO CIVIL REGISTRO INSCRIPCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

Junto con saludar me permito informar que la Organización Funcional **TALLER ARTESANAL VIDA Y ESPERANZA** registro N°**346723** del registro civil realizaron su proceso de actualización de directorio el 11 de abril de 2023, constituyendo directorio con cinco integrantes para funcionamiento de la organización.

Con fecha 15 de enero de 2025 según consta en acta de asamblea de la misma fecha, renuncia a su cargo la tesorera señora **Yolanda Ernestina Godoy Cicardini CI: 5.105.748-1**, lo que produce que la 1° directora suplente doña **Jacqueline Del Rosario Cancino Cancino CI: 12.141.304**, asuma el cargo esta última no se siente en condiciones de asumir el cargo y lo rechaza. Finalmente el día 17 de enero de 2025, renuncia el directorio en su totalidad, lo que genera que la organización no pueda funcionar según lo establecido en Párrafo 5° Del Directorio, artículo 19 del Decreto 58 que fija **TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 19.418, SOBRE JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**, que en lo que interesa indica que "Las organizaciones comunitarias serán dirigidas y administradas por un directorio compuesto, a lo menos, por tres miembros titulares, elegidos en votación directa, secreta e informada, por un período de tres años, en una asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelegidos. En el mismo acto se elegirá igual número de miembros suplentes, los que, ordenados según la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones, mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones. Sobre la base del número mínimo previsto en el inciso primero, el directorio se integrará con los cargos que contemplen los estatutos, entre los que deberán considerarse necesariamente los de presidente, secretario y tesorero".

Revisados los Estatutos y haciendo presente que no existen cláusulas que permitan resolver se estima conveniente llamar nuevamente a elecciones con el fin de definir un nuevo directorio y otorgando vigencia por tres nuevos años, desde el año 2025 al año 2028.

Se adjuntan renunciaciones y nuevas elecciones.

**VERÓNICA DOMÍNGUEZ ROMERO
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)**